



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°002-2023-UNDQT/PCO-DGA

Cusco, 11 de enero de 2023.

Visto, el MEMORÁNDUM N°024-2022-UNDQT/PCO-DGA-UA, MEMORÁNDUM N°856-2022-UNDQT/PCO-DGA, INFORME N°016-2022-UNDQT/PCO-DGA-UA-AP, el INFORME TÉCNICO N°001-2022-UNDQT/PCO-DGA-UA-AP, y demás documentos que se adjunta en la presente Resolución;

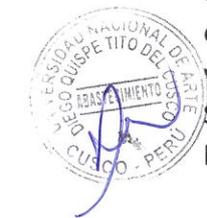
CONSIDERANDO;

Que, la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes “Diego Quispe Tito” de Cusco, hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito, de acuerdo a los alcances de las Ley N°24400 Ley de Autonomía, Ley N°30220 Ley Universitaria, Ley N°30597 Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco, Ley N°31645 Ley que modifica la Ley N°30597, a fin de cambiar la denominación de la UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO a UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO, Ley N°30851 Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N°30597, Decreto Supremo N°014-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial N°070-2022-MINEDU, Decreto Supremo N°111-2019-EF y Decreto Supremo N° 15-86-ED goza de autonomía normativa, de gobierno, académica, económica y administrativa, por lo que está facultada a tomar acciones orientadas para el logro de sus fines y objetivos Institucionales;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU, se resuelve Reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-2017-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, con prerrogativa y autoridad que concede emitir resoluciones en ámbitos de su competencia, de acuerdo al literal Numeral 6.1.5 de la Norma Técnica citada;

Que, con Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 se aprueba la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, modificado mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01, pasando a denominarse “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”;

Qué, según la Directiva N° 01-2020-EF/54.01, denominada “PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE BIENES MUEBLES ESTATALES CALIFICADOS COMO RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS - RAEE”, que tiene como finalidad gestionar adecuadamente la disposición de estos bienes a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente, y a su vez, proteger la salud de la población regulando el procedimiento para la baja y disposición de bienes calificados como RAEE a favor de los operadores de RAEE o Sistemas de Manejo de RAEE, con el propósito de que sean procesados en el marco del Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM y el Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Que, el artículo 47° de la directiva mencionada en el párrafo anterior indica, que la baja es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, el literal h) del artículo 48 de la mencionada directiva determina que los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) son aparatos eléctricos y electrónicos (AEE) que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados, o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprenden también a sus componentes, accesorios y consumibles;

Que, mediante Informe N°016-2022-UNDQT/PCO-DGA-UA-A.P de fecha 19 de diciembre del 2022, del Area de Patrimonio de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO, remite a la Dirección de Administración una relación con 478 bienes muebles patrimoniales que califican como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - "RAEE", para ser dados de baja por causal de "RAEE", señalando que estos se encuentran en estado de conservación malo, no siendo aplicable lo establecido en la Ley N° 27995 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2004-EF que establece "Procedimiento para la transferencia de bienes muebles dados de baja por las entidades estatales, a favor de los centros educativos estatales de las zonas de extrema pobreza" y su modificatoria según la Ley N°30909;

Qué, el encargado de Control Patrimonial, el Especialista de Informática de la Universidad, previa revisión in situ, han determinado que los bienes muebles patrimoniales que en esta oportunidad se proponen para baja, se encuentran en estado de conservación "Malo" y su reparación y/o mantenimiento es onerosa, por lo que califican como RAEE; así mismo estos bienes están siendo agrupados por bienes de activo fijo y bienes No depreciables, adjuntando la relación detallada de los bienes de acuerdo con los datos consignados en los respectivos anexos;

Qué, de acuerdo al Registro Patrimonial y conforme a lo alcanzado por el Área de Patrimonio, existen TRECIENTOS SESENTA y SEIS (366) - bienes del Activo Fijo, con un Valor Actualizado total de S/ 344,391.83 (Trecientos cuarenta y cuatro Mil trescientos noventa y uno con 83/100 Soles), y un Valor residual de S/4,792.21(Cuatro Mil setecientos noventa y dos con 21/100 Soles); y CIENTO DOCE (112) Bienes No Depreciables con un valor de Adquisición de S/. 11,798.66 (Once Mil setecientos Noventa y Ocho con 66/100 Soles), que hacen un total de CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO (478) bienes muebles que califican como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, propiedad de LA Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco a dar de baja, todos ellos detallados en los ANEXOS;

Qué, se sustenta los valores actualizados, de adquisición y netos de los bienes a dar de baja, con el Reporte PATRIMONIO SEGÚN CUENTA CONTABLE al 31 de diciembre del 2022, emitido por el SINABIP, Modulo Patrimonio MEF, que acredita el registro patrimonial en las Cuentas del Activo Fijo ; y con el Reporte PATRIMONIO SEGÚN CUENTA CONTABLE – REPORTE DE BIENES Y NO DEPRECIABLES al 31 de diciembre del 2022, a fin de sustentar el Valor Neto a diciembre del 2022; el consolidado de los valores actualizados y residuales de los bienes a dar de baja es el siguiente:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CUENTA CONTABLE	CANTIDAD DE BIENES	VALOR EN LIBROS	DEPRECIACION AL 31/12/2022	VALOR RESIDUAL AL 31/12/2022
1503.020101	9	38,951.24	38,638.32	312.92
1503.020301	217	167,919.80	167,726.56	193.24
1503.020303	97	107,094.76	102,834.63	4,260.13
1503.020902	3	1,107.16	1,105.16	2
1503.020904	32	5,052.88	5,030.96	21.92
1503.020999	8	24,265.99	24,263.99	2
TOTAL DE ACTIVO FIJO	366	344,391.83	339,599.62	4,792.21
9105.0301	12	4,816.00		
9105.0303	100	6,982.66		
TOTAL NO DEPRECIABLE	112	11,798.66		
TOTAL	478	356,190.49	339,599.62	4,792.21

Qué, deberá tenerse en cuenta que los valores actualizados y netos, al 31 de diciembre del 2022, según reportes, no tienen modificaciones para el cierre al 31 de diciembre del 2022, por tratarse de bienes con valor residual;

Qué, Los bienes materia del presente, se encuentran comprendidos en el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, publicado el 08.11.2019, que aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos; residual;

Qué, la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 se aprueba la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", modificado mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01, pasando a denominarse "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", tiene como finalidad gestionar adecuadamente la disposición de estos bienes a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y, a la vez, proteger la salud de la población, regulando el procedimiento para la baja y donación de los mismos a favor de los operadores RAEE o Sistemas de Manejo de RAEE, con el propósito de que sean tratados o procesados en el marco del Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM "Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos" derogado por el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM; siendo la Oficina General de Administración, la encargada de verificar el cumplimiento de la Directiva y la Unidad Orgánica responsable de Patrimonio, la encargada de realizar el procedimiento pertinente;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales" y su Reglamento aprobado con DECRETO SUPREMO N° 008-2021-VIVIENDA y sus modificatorias, así como la Ley N° 27314 "Ley General de Residuos Sólidos" modificado por Decreto Legislativo N° 1065, Decreto Supremo N° 057-2004-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27314, Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, que aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

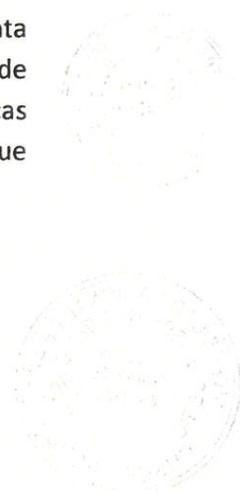
Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 se aprueba la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", modificado mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01, pasando a denominarse "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE"; así como, en uso de las facultades conferidas por las Leyes Nos. 24400 Ley de Autonomía, 30220 Ley Universitaria, Ley N°30597 Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco, Ley N° 31645 Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO a UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO, Ley N° 30851 Ley de Aplicación, Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 004-2019-MINEDU, Decreto Supremo N° 111-2019-EF y Decreto Supremo N° 15-86-ED;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la baja de Cuatrocientos setenta y ocho (478) bienes muebles, calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), que se encuentran ubicados físicamente en los almacenes del Área de Control Patrimonial de la Universidad Nacional del Arte Diego Quispe Tito del Cusco (Aula denominada AUDITORIO de la sede central), con un valor de S/ 356,190.49 (Trecientos cincuenta y seis mil ciento noventa con 49/100 soles), cuyas características técnicas se encuentran descritos en los anexos "Relación de bienes calificados como RAEE", de los cuales trescientos sesenta y seis (366) son bienes muebles depreciables con un valor de S/ 344,391.83 (trescientos cuarenta y cuatro mil trescientos noventa y uno con 83/100 soles) y ciento doce (112) son bienes muebles no depreciables con un valor de S/ 11,798.66 (Once mil setecientos noventa y ocho con 66/100 soles)., cuyas características técnicas se encuentran descritos en los Anexos "Relación de bienes calificados como RAEE", que forma parte de la presente Resolución, según al siguiente detalle:

CUENTA CONTABLE	CANTIDAD DE BIENES	VALOR EN LIBROS	DEPRECIACION AL 31/12/2022	VALOR RESIDUAL AL 31/12/2022
1503.020101	9	38,951.24	38,638.32	312.92
1503.020301	217	167,919.80	167,726.56	193.24
1503.020302	97	107,094.76	102,834.63	4,260.13
1503.020902	3	1,107.16	1,105.16	2
1503.020904	32	5,052.88	5,030.96	21.92
1503.020999	8	24,265.99	24,263.99	2
TOTAL DE ACTIVO FIJO	366	344,391.83	339,599.62	4,792.21
9105.0301	12	4,816.00		
9105.0303	100	6,982.66		
TOTAL NO DEPRECIABLE	112	11,798.66		
TOTAL	478	356,190.49	339,599.62	4,792.21

ARTÍCULO SEGUNDO, - ENCARGAR a las áreas de Control Patrimonial y Contabilidad que procedan a la extracción del registro patrimonial y contable de la Universidad Nacional del Arte





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Diego Quispe Tito del Cusco, de los bienes dados de baja en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - COMUNICAR a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el registro del número de la Resolución Administrativa aprobada en el aplicativo Modulo Muebles del SINABIP en un plazo no mayor a los diez (10) días hábiles.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la página web institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE


UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
"DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO"
DGA
Lic. Fredy Enrique Yauri Bustos
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

